PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 61838 172

QUE DISPONE EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO INDEPENDIENTEMENTE DEL IMPUESTO VIAL.-

Asunción, Febrero 13 de 1936.-

N. 17402

VISTOS: la nota nº 42 de la Dirección de Impuesto Inmobiliario en la que manifiesta la necesidad de hacer efectivo el impuesto territorial, independientemente del impuesto vial, lo informado por la Contaduría General y Dirección del Tesoro y de conformidad a las razones aducidas en la referida nota,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.- Autorízase a la Dirección de Impuesto Inmobiliario a hacer efectivo el cobro del impuesto territorial independientemante del impuesto vial, hasta tanto el Departamento Nacional de Obras Públicas facilite los datos necesarios que sirvan de base al pago de este último impuesto.-

ART.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-